



Informativo Laboral No. 1

3 de enero de 2017

- **Salario mínimo legal.**

El Presidente de la República expidió el Decreto No. 2209 del 30 de diciembre de 2016 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal".

De acuerdo a las consideraciones expuestas en dicho Decreto, se fijó en la suma de \$737.717 mensuales el salario mínimo legal para los trabajadores de los sectores urbano y rural, a partir del 1° de enero de 2017.

El incremento en el salario mínimo equivale a 7%.

- **Salario mínimo integral.**

A partir del 1° de enero de 2017, el salario mínimo integral asciende a \$9'590.321, equivalente a 13 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Auxilio de transporte**

-

El Presidente de la República expidió el Decreto No. 2210 del 30 de diciembre de 2016 "Por el cual se establece el auxilio de transporte".

Dicho auxilio fue fijado en la suma de \$83.140 mensuales, tanto para los servidores públicos como para los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

El incremento en el auxilio de transporte equivale a 7%.



**SOLUCIONES LABORALES
CORPORATIVAS S.A.S.**

Dr. Rafael Rodríguez Torres

Dr. Eduardo Fiquitiva Castellanos

Dr. Ricardo Luis Barrios López

- ***Cotizaciones a la seguridad social.***

Para el año 2017 se mantienen los porcentajes de cotización a la seguridad social:

Salud: 12.5% (empleador 8.5% y trabajador 4%).

Pensión: 16% (empleador 12% y trabajador 4%).

Atentamente,

SOLUCIONES LABORALES CORPORATIVAS S.A.S.

EEFC



**SOLUCIONES LABORALES
CORPORATIVAS S.A.S.**
CONSULTORES LABORALES

Calle 31 N° 13 A – 51 Torre 1 Oficina 111 Edificio Panorama

Teléfonos: 355 2491 - 355 2857

www.slcbogados.co ; laboral@slcbogados.com

Bogotá D.C.